COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-063-2023, "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MONTES URALES, ENTRE CAMINO ANTIGUO AL SUMIDERO Y AV. MONTES HIMALAYA, COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, XALAPA, VER.".

En Xalapa, Veracruz a **09 de agosto de 2023,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 21 de julio de 2023, con la invitación a las empresas; **Arrendadora Edificaciones y Construcciones Garrido, S.A. de C.V., Barbaga Construcciones, S.A. de C.V.,** y **Construviales Maxmar, S.A. de C.V.,** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-OP-063-2023; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 26 de julio de 2023; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 28 de julio de 2023; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 07 de agosto de 2023.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

CONSTRUVIALES MAXMAR, S.A. DE C.V.

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00
Trabajo y transparencia

ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**

BARBAGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

De la Propuesta Técnica:

- **DOCUMENTO PT-7**

No presenta documento copias firmadas de constancia y junta de aclaraciones solicitado en la convocatoria de la presente licitación.

- **DOCUMENTO PT-12.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (área de los trabajos).

De la Propuesta Económica:

- **DOCUMENTO PE- 1**

No presenta cotizaciones de los materiales más representativos como lo indican las bases de la presente licitación.

- **DOCUMENTO PE- 3**

Deficiente integración de los costos horarios en el concepto con clave 0102 compactador de impacto de motor a gasolina maneja un costo de gasolina de $18.80 y en el concepto 0200 bomba autocebante motor a gasolina maneja un costo de gasolina de $20.52 lo cual es diferente para el mismo concepto, así como también maneja una prima de seguro de 0.00%.

- **DOCUMENTO PE- 7**

El monto presentado en la propuesta rebasa la disponibilidad presupuestada para la presente licitación.

- **DOCUMENTO PE- 10.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (columna de área de los trabajos).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

ARRENDADORA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO, S.A. DE C.V.

De la Propuesta Técnica:

- **DOCUMENTO PT-2**

No presenta copia de arrendamiento de maquinaria (Carta compromiso y disponibilidad).

- **DOCUMENTO PT-12.2, 12.4.**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (columnas de rendimiento efectivo, numero de equipos), no se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (área de los trabajos).

De la Propuesta Económica:

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

- **DOCUMENTO PE- 2**

El cálculo no fue analizado de acuerdo a las nuevas disposiciones, motivo de la reforma a La ley de (IMSS), no presenta tabulador de riesgo vigente.

- **DOCUMENTO PE- 3**

Deficiente integración de los costos horarios en el concepto con clave EQ-0102 compactador de impacto de motor a gasolina maneja un costo de gasolina de $18.80 y en el concepto EQ-9874 bomba autocebante motor a gasolina maneja un costo de gasolina de $20.25 lo cual es diferente para el mismo concepto, así como también maneja una prima de seguro de 0.00%.

- **DOCUMENTO PE- 7**

El monto presentado en la propuesta rebasa la disponibilidad presupuestada para la presente licitación.

- **DOCUMENTO PE- 9**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (inicio y termino).

- **DOCUMENTO PE- 11**

No presenta constancia ni copia del registro patronal (IMSS).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Arrendadora Edificaciones y Construcciones Garrido, S.A. de C.V.,** y **Barbaga Construcciones, S.A. de C.V.,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa **Construviales Maxmar, S.A. de C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-063-2023, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-063-2023	**"REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MONTES URALES, ENTRE CAMINO ANTIGUO AL SUMIDERO Y AV. MONTES HIMALAYA, COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, XALAPA, VER.", se** adjudica al contratista **Construviales Maxmar, S.A. de C.V.,** con un monto de **$ 1,507,600.32 (un millón quinientos siete mil seiscientos pesos 32/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 11 de agosto del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

Ing. Gerardo Martínez Ríos
Encargado de la
Dirección de Operación

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00